AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-10-2025

En atención a lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública SCRD-LP-05-2024, informando:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8ª No. 9 – 83 de Bogotá D.C., teléfono 3274850.

2. INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A INTERESADOS:

El proceso se adelantará a través de la Plataforma Transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, así mismo se recibirá las observaciones y comunicaciones, en el marco del proceso de contratación, a través de esta misma plataforma.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, no se tendrán en cuenta para el proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO

“Realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme en Bogotá, D.C, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-10-2025

La Secretaría realizará el presente proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por un término de Cuatro (4) meses y quince (15) días a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. RESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TCE ($1.200.000.000)., incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DEPRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a más tardar en el día, hora y lugar estipulados en el cronograma del proceso de selección. Para ello, los proponentes deberán registrarse en la plataforma de SECOP II y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio.

La propuesta debe sujetarse a cada uno de los puntos del pliego de condiciones.

1. ACUERDOS COMERCIALES

Sobre la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1086 del 26 de mayo de 2015 que se debe señalar si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Por lo anterior, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el documento

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-10-2025

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la A CCE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf.

Según lo establecido en este manual de CCE, para identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial hay tres reglas:

Regla 1

Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-10-2025

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN								
ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Ley 1746 de 2014	Si	Sí	Bienes y Servicios $1.028'247.507	No	No	NO
					Servicios de Construcción $25.706'187.670	No	No	
	México			No	No Aplica	No	N.A.	NO
	Perú			Sí	Bienes y Servicios $1.028'247.507	No	No	NO
					Servicios de Construcción $25.706'187.670	No	No	
CANADA		Ley 1363 de 2009	Si	No	Bienes y Servicios $336.138.654	No	N.A.	NO
					Servicios de Construcción $25.344'513.162	No	N.A.	
CHILE		Ley 1189 de 2008	Si	Sí	Bienes y Servicios $255.459.239	No	No	NO
					Servicios de Construcción $25.545'923.858	No	No	
COREA		Ley 1747 de 2014	Si	No	Bienes y Servicios $359.000.000	No	N.A.	NO
					Servicios de Construcción $25.700'000.000	No	N.A.	
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	Si	Sí	Bienes y Servicios $337.737.809	No	No	NO
					Servicios de Construcción $25.725'714.885	No	No	
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	Si	No	Bienes y Servicios $337.737.809	No	N.A.	NO

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-10-2025

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN								
ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
					Servicios de Construcción $25.725'714.885	No	N.A.	
ESTADOS AELC		Ley 1372 de 2010	Si	Sí	Bienes y Servicios $615.703.006	No	No	NO
					Servicios de Construcción $23.680'884.850	No	No	
MÉXICO		Ley 172 de 1994	Si	No	No Aplica	No	N.A.	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Ley 1241 de 2008	Si	No	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	Si	N.A.	NO
	Guatemala			Sí		Si	No	SI
	Honduras			No		Si	N.A.	NO
UNION EUROPEA		Ley 1669 de 2013	Si	Sí	Bienes y Servicios $610.126.553	No	No	NO
					Servicios de Construcción $23.466'405.900	No	No	
ISRAEL		Ley 1841 de 2017	Si	Sí	Bienes y Servicios $910.264.016 (250.000 DEG)	No	No	NO
					Servicios de Construcción $ 6.899.706,91 USD (5.000.000 SDR)	No	No	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Ley 2067 de 2020	Si	No	Bienes y Servicios $728.211.213 (200.000 DEG)	No	N.A.	NO
					Servicios de Construcción $ 18.205.280.320 (5.000.000 DEG)	No	N.A.	

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-10-2025

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN							
ACUERDO COMERCIAL	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA	Decisión 439 de 1998	Si	Sí	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	Si	No	SI

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que el presente proceso de selección y el contrato que se derive de éste, se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con la comunidad andina, Triángulo Norte (Guatemala) y el Salvador.

La SCRD también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente **(http:// www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-porreciprocidad)**

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011

y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los (US$125.000) dólares americanos, la convocatoria **NO se limitará** en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo**.**

10. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN.

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación en los términos del mencionado decreto reglamentario, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el proceso de selección en forma singular o plural, independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

11.1. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a oautorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar consu propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación.

11.2. No podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicasque las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

11.3. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia.

11.4. Para la suscripción del contrato, no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigentea la fecha de suscripción del contrato. La Secretaría, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación paracada uno de sus integrantes.

11.5. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberácumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuerecompetente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	01 de abril de 2025

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-10-2025

Publicación de los estudios y documentos previos	01 de abril de 2025
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	01 de abril de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de abril de 2025
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	01 de abril de 2025
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de abril de 2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	24 de abril de 2025
Publicación del Pliego de Condiciones	24 de abril de 2025

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-10-2025

Visita al Sitio de obra	La visita se realizará únicamente el día 22 de abril de 2025 desde las 9:00 a.m. Hasta las 12:00 m. en la Hacienda el Carmen, Parque Arqueológico CALLE 136B SUR #3A-48, EN BOGOTÁ, D.C.
Audiencia de asignación de Riesgos	28 de abril de 2025
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 30 de abril de 2025
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07 de mayo de 2025
Plazo máximo para la expedición de Adendas	07 de mayo de 2025
Fecha de cierre	13 de mayo de 2025
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	13 de mayo de 2025
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	19 de mayo de 2025
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	26 de mayo de 2025
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	26 de mayo de 2025
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	28 de mayo de 2025

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de mayo de 2025
Firma del Contrato	30 de mayo de 2025
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	03 de junio de 2025
Aprobación de Garantías	04 de junio de 2025

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones ysugerencias en la plataforma del SECOP II -www.secop.gov.co y en el portal de contratacióndistrital, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección

14. ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015 y demás disposiciones legales y constitucionales relacionadas con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte invita a las veedurías para que ejerzan el control social sobre el presenteproceso de contratación.

Este proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y órganos de controlque así lo consideren, de conformidad con la facultad de control en el contexto de sus competencias.